

RESOLUCIÓN NÚMERO 088 DE 2022
(05 de Septiembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN LANZAMIENTO PROMOCIONAL DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A MITAD DE PRECIO

La Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 73 de la Ley 1341 de 2009, a UNIMOS S.A. E.S.P. como empresa prestadora de los servicios de telefonía pública básica conmutada, telefonía local y larga distancia no le es aplicable la Ley 142 de 1994 respecto de estos servicios, salvo en casos excepcionales, sino las disposiciones contenidas en la Ley 1341 de 2009.

Que, el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 permite que *“las entidades del orden nacional y territorial promuevan, coordinen y ejecuten planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.

Que, en el artículo 5.1.3 del título V de la Resolución CRC 1250 de 2005, por la cual se modifica el título V de la Resolución CRT 087 de 1997, fija los regímenes tarifarios, entre los cuales contempla: *“5.1.3.1 Régimen de Libertad: Régimen de Tarifas mediante el cual los operadores determinan libremente las tarifas a sus suscriptores y/o usuarios”*.

Que, en el numeral 5.1.4.3 del título V de la Resolución 1250 de 2005 de la CRC describe que *“las tarifas de los servicios de telecomunicaciones deberán reflejar los costos de la prestación de dichos servicios, más una utilidad razonable”*.

Que, en el Ordinal Primero de la Decisión 002 de 2020 emanada de la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. se determinó *“Delegar en el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. las funciones de que trata el numeral 1, 7 y 18 del artículo 53 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P.”*. Entre ellas, al de *“7. Adoptar la reglamentación tarifaria conforme a lo determinado por los entes reguladores y de acuerdo a las disposiciones legales.”*

Que, mediante Resolución Gerencial No. 100 del 04 de agosto de 2020, UNIMOS S.A. E.S.P. estableció las tarifas para los nuevos planes de internet con tecnología GPON.

Que, mediante Resolución Gerencial No. 009 de 31 de enero de 2022 por medio de la cual se modificó y adicionó la Resolución Gerencial No. 100 del 4 de agosto de 2020, se crearon nuevos planes tarifarios, incrementando el ancho de banda en los planes codificados así: U7, U12, U20, U30, U50 y U100.

Que, siguiendo la Política Pública del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“El Futuro Digital es de Todos”*, se hace necesario generar tarifas que favorezcan a la población vulnerable del Municipio de Ipiales.

Que, en el ítem 2.5.7.1 de la Línea Estratégica: Hechos de Infraestructura para el Desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2020-2023 *“Hablamos con Hechos”* considera *“Diseñar e implementar una red de fibra óptica para ampliación de cobertura al acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Ipiales”*.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT. 900292948-3

Continuación de la resolución.. Por medio de la cual se aprueba un lanzamiento promocional de instalación de servicio de internet a mitad de precio

Que, en el marco del Proyecto Transformación, UNIMOS S.A. E.S.P. ha mejorado y modernizado la infraestructura de red de datos para posibilitar el aumento de los anchos de banda disponibles para los usuarios.

Que, en virtud del principio de coordinación y colaboración de la acción administrativa, es deber de UNIMOS S.A. E.S.P. como operador de composición societaria 100% pública, garantizar la armonía, entre el ejercicio de sus respectivas funciones con los cometidos y fines estatales.

Que, siguiendo las políticas y planes antes reseñados, es deber de UNIMOS S.A. E.S.P. impulsar y posibilitar el uso y acceso a las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y la Innovación a la población del Municipio de Ipiales, a través de la disminución en los costos de instalación del servicio de internet.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar. Durante el mes de septiembre de la presente anualidad, un lanzamiento promocional, que consiste en la disminución del 50% del costo total de instalación del servicio de internet, adoptado mediante Resolución Gerencial No. 100 de 2020.

PARÁGRAFO: Valor de la instalación. El costo por instalación durante el mes de septiembre será por valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000) COP.

ARTICULO SEGUNDO. Duración. La promoción será válida únicamente para los servicios contratados y legalizados desde la fecha de expedición de la presente resolución y hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022.

ARTICULO TERCERO. Comunicar. El presente Acto Administrativo a la Oficina Asesora de Planeación, Subgerencia Comercial y Atención al Cliente, Oficina de Sistemas, Oficina Contable y Financiera, y de Tesorería, a fin de que adelanten las gestiones tendientes a la actualización del sistema tarifario de planes promocionales y el proceso de facturación; así como su publicación en plataforma SIUST de la CRC.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Jose David Lafaurie Ponce – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: Catherine Guancha – Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales Nariño Colombia